

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 8/2015

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de mayo del año 2015**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO :

Que por Ley N° 4873, modificatoria de la Ley K 2430, se les ha asignado a las Cámaras del Crimen de la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, la competencia del fuero correccional establecida en el artículo 21 segundo párrafo del Código Procesal Penal, pudiendo a tales fines dividirse en salas unipersonales según lo disponga este Superior Tribunal de Justicia, siendo política institucional replicar este modelo organizacional a las restantes circunscripciones judiciales.

Que por Acordada N° 8/2006 se han preestablecido las dotaciones de los organismos jurisdiccionales, previéndose la plantilla de personal de los Juzgados Correccionales, compuesta por cuatro agentes: un Jefe de Despacho, un Oficial Mayor y dos Escribientes.

Que la referida Acordada no ha sido modificada receptando lo dispuesto por Ley N° 4873 modificatoria de la Ley K 2430. Sólo prevé la dotación de los Juzgados en lo Correccional, plantilla que se considera razonable para ser implementada en las Secretarías Correccionales.

Que de acuerdo a lo expresado se considera necesario, conveniente y oportuno modificar el texto de la Acordada N° 8/2006 para que en la parte pertinente al plantel de las "Cámaras del Crimen" se incorporen las dotaciones de las "Secretarías de Cámara en lo Correccional".

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo, lo que se hace en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206°, inc. 2), y 224° de la Constitución Provincial y artículo 44°, inc j), de la Ley K N° 2.430.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1ro. de la Acordada N° 8/2006-STJ, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente forma:

"...

CÁMARA DEL CRIMEN

Un Jefe de Despacho

Un Oficial Principal

Un Oficial Auxiliar

Un Escribiente

SECRETARIAS CORRECCIONALES DE LAS CÁMARAS DEL CRIMEN

Un Jefe de Despacho

Un Oficial Mayor

Dos Escribientes

..."

Artículo 2º.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 8/2006 con la inclusión de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ.**

DERBALIAN - Administrador General Subrogante.